



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4497 Orden de 23 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 19034

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

4498 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-817/2021) de 16 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de 16 de febrero de 2021, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 19042

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

4499 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2021. 19044

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

4500 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de junio de 2021, de nombramiento de Notarios que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 19046

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4501 Orden por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 19048

4502 Extracto de la Orden de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas del Programa de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias. 19050

4503 Extracto de la Orden de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios (Programa PREE-Región de Murcia). 19054

Consejería de Educación y Cultura

4504 Extracto de la Orden de 16 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2020/2021. 19059

BORM

BORM

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

4505 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Orden conjunta de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Región de Murcia.

19061

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4506 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de modificación de la autorización ambiental integrada concedida en el expediente AAI20140015, del titular Limpieza Municipal de Lorca, S.A, para incorporar a la autorización la modificación no sustancial planteada por la mercantil, consistente en un incremento en la capacidad de tratamiento o servicio del conjunto de las instalaciones de tratamiento de residuos, en Ctra. RM-C9 pk 1,9 diputación Barranco Hondo, término municipal de Lorca.

19062

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

4507 Información pública del expediente por el vertido de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Ramonete, término municipal de Lorca (Murcia). Expte. SV-59/2019.

19063

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

4508 Recurso de suplicación 594/2020.

19064

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4509 Procedimiento ordinario 885/2018.

19065

IV. Administración Local

Archena

4510 Listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de Agente Policía Local. 19067

Calasparra

4511 Anuncio de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2021. 19073

La Unión

4512 Exposición pública del padrón del bimestre mayo-junio del 2021, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales. 19074

Las Torres de Cotillas

4513 Exposición pública del padrón de tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del primer trimestre del ejercicio 2021. 19075

Lorca

4514 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 11 de junio de 2021, sobre aprobación de bases de la convocatoria de oposición para la constitución de lista de espera de Electricista. 19077

Murcia

4515 Aprobación de la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia, y de la composición del Comité de Seguridad de la Información y nombramientos del Responsable de Seguridad de la Información y Responsables de la Información y del Servicio. 19079

Santomera

4516 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Sala de Estudios Municipal. 19080

Totana

4517 Aprobación definitiva del expediente n.º 1-A/2021 de modificación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado del 2019 para 2021. 19082

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Virgen del Remedio de Pinoso (en constitución)

4518 Convocatoria a Junta General Constitutiva. 19083

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4497 Orden de 23 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de los Decretos número 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016, número 274/2017, de 13 de diciembre, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2017, número 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2017 y número 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018, teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los Cuerpos que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con carácter (provisional o definitivo) que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en la primera planta del edificio administrativo Aseinfante,

Avenida Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia, el día 30 de junio de 2021 a partir de las 9 horas.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Diligencias de toma de posesión.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

Séptimo.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia".

Asimismo, el artículo 5 del Decreto 59/1998, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal establece que "Los funcionarios que accedan a otros Cuerpos por el sistema de promoción interna, conservarán el grado personal que hubiesen consolidado en el Cuerpo de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al nuevo Cuerpo."

Atendiendo a esas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Octavo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020)

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se indica aquel personal que tiene reconocido este encuadramiento en el Cuerpo, Escala y Opción desde el que promociona y que, por lo tanto, tiene derecho a continuar percibiendo las cuantías correspondientes (SI ABONO/NO).

Asimismo, se indica el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

Noveno.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 23 de junio de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Javier Celdrán Lorente

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Opción: BIOLOGÍA

Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Fecha de la convocatoria: Orden de 9 de marzo de 2019 (BORM 20-3-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
LÓPEZ NICOLÁS	JUANA INÉS	**8191***	FU03062A	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	BL00015/BIOLOGO/A	PROVISIONAL	22	SI
GARCÍA ALONSO	CARLOS JOSÉ	**0024***	FU03063A	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	CARTAGENA	AO00011/TÉCNICO/A INSPECCIÓN/CARTAGENA	PROVISIONAL	22	SI

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Opción: ANALISTA DE SISTEMAS

Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA

Fecha de la convocatoria: Orden de 14 de junio de 2018 (BORM 26-6-2018)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
HERNÁNDEZ PIQUERAS	LUIS	**8136***	FU03059A	ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	BD00012/ANÁLISTA DE SISTEMAS	PROVISIONAL	22	NO
GARCÍA MEROÑO	ANDRÉS	**8285***	FU03060A			EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		24	SI ABONO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
JIMÉNEZ BALLESTER	RAFAEL	**4774***	FU03061A			EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		22	SI ABONO

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: TÉCNICO

Escala: ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

Opción: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Fecha de la convocatoria: Orden de 21 de marzo de 2019 (BORM 1-4-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
LÓPEZ FERNÁNDEZ	MARÍA ÁNGELES	**7927***	FU02824B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	TQ00276/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
BELMONTE MARÍN	BRAULIO	**4847***	FU02825B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	SI
VIVANCOS CARRETERO	ANTONIO	**5633***	FU02826B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	TQ00280/TÉCNICO/A APOYO	PROVISIONAL	20	SI
PINILLA SAUCA	FLOR MARÍA	**4422***	FU02827B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00018/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
CASTAÑO VILLAR	ANTONIO MANUEL	**0205***	FU02828B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	TORRE PACHECO	IT00081/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/TORRE PACHECO	PROVISIONAL	20	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
FERRETJANS MARTÍN	ANA BELÉN	**9905***	FU02829B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	TORRE PACHECO	IT00097/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/TORRE PACHECO	PROVISIONAL	20	SI
PINILLA SAUCA	MARÍA DEL MAR	**4536***	FU02830B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00072/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
GOMARIZ PAY	JUAN JOSÉ	**8029***	FU02831B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00064/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
BERNABÉ MARTÍNEZ	MÓNICA	**0096***	FU02832B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MOLINA DE SEGURA	P200041/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/MOLINA DE SEGURA	PROVISIONAL	20	SI
MARÍN CARRILLO	AMANDO	**7932***	FU02833B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00070/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
CUARTERO TENDERO	SATURNINO	**5558***	FU02834B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	CIEZA	TZ00022/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/CIEZA	PROVISIONAL	20	SI
CORTÉS SALVADOR	COSME	**4494***	FU02835B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00039/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
SERVET BARRERO	CONCEPCIÓN	**8077***	FU02836B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00051/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
ABADÍA CÁMARA	VICTOR MANUEL	**0159***	FU02837B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00075/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
MARTÍNEZ LÓPEZ	PABLO	**7566***	FU02838B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MOLINA DE SEGURA	P200042/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/MOLINA DE SEGURA	PROVISIONAL	20	SI
PUJANTE NOGUERA	FRANCISCO JOSÉ	**7920***	FU02839B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00061/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
USERO RUIZ	FERNANDO JAVIER	**4861***	FU02840B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00067/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
ROSA FERNÁNDEZ	JOSEFA PILAR	**8166***	FU02841B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00063/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
GABARRÓN LLAMAS	CÁNDIDO	**2607***	FU02842B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	LORCA	IT00066/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/LORCA	PROVISIONAL	20	SI
BELDA GARCÍA	JUAN JOSÉ	**7534***	FU02843B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00045/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	SERGIO	**7773***	FU02844B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00009/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	SI
ALONSO VIDAL	MARINA	**8061***	FU02845B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00060/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	NO
FERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA ESTHER	**0057***	FU02846B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	IT00074/INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PROVISIONAL	20	NO



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería/Organismo	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
DEJODAR SÁNCHEZ	ISABEL MARÍA	**3971***	FU02847B	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MURCIA	EXC. VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	NO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

4498 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-817/2021) de 16 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de 16 de febrero de 2021, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-203/2021) de 16 de febrero (B.O.R.M. de 5-3-2021), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, visto el cumplimiento por parte de los candidatos/as. de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y habiéndose observado el procedimiento debido,

Resuelve:

Adjudicar los puestos que a continuación se indican, incluidos en dicha convocatoria a los candidatos/as. siguientes:

Código puesto	Denominación	Funcionario/a. adjudicatario/a.
1202	Jefe/a. de Área de Investigación.	D.ª María Sánchez-Merenciano Juárez N.R.P. 5275932424A7381
1338	Jefe/a. de Servicio de Patrimonio.	D. Pedro José Romero Tormos N.R.P. 5280313135A7332
1302	Coordinador/a. de Proyectos de Gestión Económica, Presupuestaria y Contratación (ATICA).	D. Tomás Jiménez García N.R.P. 0514993502A7371
1298	Jefe/a. de Servicio de Personal Docente e Investigador.	D. Diego Martínez Iniesta N.R.P. 5280324002A7330
1164	Jefe/a. de Servicio de Infraestructuras Tics.	D. José Carlos Carrión Plaza N.R.P. 2745065513A7371
1183	Jefe/a. de Servicio de Dirección Financiera, Fiscal y Contable.	D. José Antonio Hernández Roca N.R.P. 2899829768A7332

Los plazos de cese y toma de posesión en el nuevo destino serán los establecidos en el art.º 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo



de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 16 de junio de 2021.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

4499 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2021.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de junio de 2021, de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, 14 de junio de 2021.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

Anexo

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "*órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública*".

En cuanto a su composición, el punto cinco del citado artículo establece que el Consejo de la Transparencia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra, conforme a su apartado h), *un representante del Consejo de Participación Ciudadana, designado por dicho órgano*.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: "*... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto*".

De acuerdo con ello, en la sesión del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana celebrada el pasado 20 de abril de 2021, se acordó designar a don Carlos Abad Galán como representante de dicho órgano colegiado en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de nombramiento de D. Carlos Abad Galán como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana, así como vista la previa designación del mismo por el Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana.

En virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional; del Decreto de la Presidencia n.º 31/2021, de 22 de marzo, por el que se encomienda, provisionalmente, las atribuciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública a la titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, previa deliberación en su reunión de 10 de junio de 2021

Acuerda:

Primero.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana, a don Carlos Abad Galán.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

4500 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de junio de 2021, de nombramiento de Notarios que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de junio de 2021, de nombramiento de Notarios que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Murcia, 17 de junio de 2021.—El Secretario General de Presidencia, Turismo y Deportes.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de junio de 2021, de nombramiento de Notarios que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

"Por Resolución de 21 de abril de 2021 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 28 de abril de 2021), se procedió a convocar las Notarías vacantes en España para su provisión en virtud de concurso, el cual fue resuelto por Resolución de 25 de mayo de 2021 (BOE de 2 de junio de 2021) de la misma Dirección General, resultando de ello la propuesta de adjudicación de una plaza radicada en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.



El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de nuevo destino de los notarios nombrados y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Asimismo deberá procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno,

Acuerda:

Primero.- Nombrar al Notario que a continuación se indica:

- D. Carlos Castaño Bahlsen, Notario de Santomera.

Segundo.- Ordenar la publicación del mismo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4501 Orden por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó la Orden de 20 de julio de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el BORM n.º 182, de 7 de agosto.

Dicha orden fue modificada por Orden de 26 de diciembre de 2020 publicada en BORM de 31 de diciembre de 2020, por la que se ampliaba el importe global de ayudas a la cantidad de 4.500.000 euros.

El objetivo de las citadas bases es apoyar a las empresas de la Región de Murcia en la obtención de financiación para la incorporación de éstas a fórmulas de teletrabajo y otros mecanismos de intercomunicación así como la realización de inversiones en elementos de protección necesarios para el funcionamiento de la empresa en el marco de la crisis sanitaria.

La modificación contenida en esta Orden se debe a la decisión de la Comisión Europea SA.61875 (2021/N) adoptada el 23 de marzo de 2021 y que modifica la Decisión de la Comisión Europea SA.56851 (2020/N), mediante la cual se procede a prorrogar y ampliar el campo de aplicación del Marco Temporal de ayudas estatales a 31 de diciembre de 2021.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único: Se modifica la Orden de 20 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 20 de julio de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID-19, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado como sigue:

"1. Cada convocatoria establecerá el crédito disponible máximo y su partida presupuestaria. El importe máximo a conceder al amparo de esta Orden será de 4.500.000 euros hasta 31 de diciembre de 2021, no pudiéndose otorgar subvenciones a partir de la citada fecha."



Disposición transitoria única

Lo dispuesto en esta Orden se aplicará a las solicitudes de subvención pendientes de resolución.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 23 de junio de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4502 Extracto de la Orden de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas del Programa de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias.

BDNS (Identif.): 572053

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572053>)

Primero. Objeto.

Es objeto de la convocatoria la concesión de las ayudas en la región de Murcia para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, siendo su finalidad la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética reduciendo el consumo de energía final en el sector agrícola para cumplir los objetivos fijados por el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, y la utilización de energías renovables

Las ayudas se convocan en desarrollo del Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/10/pdfs/BOE-A-2021-3702.pdf>

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas, conforme a lo establecido para cada tipología de actuación, los sujetos que se enumeran a continuación siempre que tengan residencia fiscal en España:

- Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada titulares de una explotación agropecuaria.
- Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.

A efectos de esta convocatoria, serán considerados como titulares de explotación agropecuaria subvencionable los sujetos que cumplan las siguientes condiciones:

Tener la posesión en régimen de propiedad gestionando directamente la explotación.

Ostentar la condición de arrendatario o aparcer/a de la explotación, conforme a la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos, debiendo concurrir necesariamente:

La existencia de contrato formal en vigor de arrendamiento o aparcería.

Autorización de la propiedad al arrendatario para que éste pueda solicitar la ayuda en su propio nombre como beneficiario y poder realizar las actuaciones subvencionables.

Acuerdo formal firmado entre las dos partes en el que se comprometen tanto titular como arrendatario, en función de las circunstancias que puedan sobrevenir, a mantener en todo los casos los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concede la ayuda durante al menos 5 años, contados a partir de la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionable

Tercero. Régimen de especial concurrencia.

Las subvenciones se otorgarán por riguroso orden de registro de entrada de la solicitud siempre que ésta se realice en tiempo y forma. La tramitación de las solicitudes vendrá determinada por la fecha y el número de registro de entrada de la misma, en el caso de expedientes completos, o por la fecha y el número de registro de entrada de la subsanación de la solicitud o de la aportación de la documentación completa. Se podrán concederse subvenciones hasta el límite del crédito presupuestario disponible en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Cuarto. Actuaciones subvencionables

I.- Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío. Consistirá en la ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de regadío en explotaciones agropecuarias por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂ y siempre que estas actuaciones no contribuyan al incremento en el consumo de agua o de la superficie regable.

Las actuaciones podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo:

La sustitución de grupos de bombeo por otros más eficientes energéticamente.

La implantación de variadores de frecuencia y arrancadores estáticos o la sustitución por equipos más eficientes energéticamente en bombeos.

La implantación o modernización de sistemas de regulación, control y monitorización de la red de riego que contribuyan de forma directa al ahorro de energía.

La instalación o sustitución de baterías de condensadores para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones eléctricas de las estaciones de bombeo.

II.- Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias.

Consistirá en la realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones CO₂.

Las actuaciones podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo:

Actuaciones sobre la envolvente térmica que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración de los edificios agropecuarios (fachadas, cubiertas, ventanas) incluyendo soluciones bioclimáticas.

Actuaciones en las instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, como pueden ser las destinadas a los procesos de pasteurización y conservación de productos perecederos, a la climatización de naves de ganado e invernaderos, etc.

Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación, distribución, regulación y control y elementos terminales de las instalaciones térmicas, incluyendo el aprovechamiento de calores residuales y nuevas redes de calor.

Sustitución de energía convencional en instalaciones térmicas por energías renovables térmicas (energía solar térmica, biomasa, energía geotérmica, energía ambiente (aeroterminia o hidrotérminia), bombas de calor o una combinación de ellas). No se considerará elegible la sustitución de un generador térmico por otro que utilice combustible de origen fósil.

Reforma o sustitución de instalaciones de iluminación interior y alumbrado exterior.

Renovación de motores para accionamientos mecánicos y otros servicios propios de estas actividades

Para que las actuaciones puedan ser consideradas subvencionables, en todo caso se deberá conseguir y justificar una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida. Así mismo, se deberán cumplir el resto de requisitos que se establecen en el artículo 5 de la Convocatoria.

Quinto. Bases reguladoras:

Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas. (BOE Número 59 del miércoles 10 de marzo de 2021)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/10/pdfs/BOE-A-2021-3702.pdf>

Sexto. Cuantía.

1. El crédito presupuestario disponible con cargo al cuál se concederán las ayudas es de 822.020,79 euros, procedentes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, gestionado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE). Con la siguiente distribución:

a) Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias. Consignación total: 452.111,43 euros

b) Ayudas a empresas privadas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias. Consignación total: 369.909,36 euros.

La distribución presupuestaria y su imputación tiene un carácter estimado, pudiendo modificarse a través del correspondiente reajuste de anualidades o reasignación entre partidas presupuestarias antes de la resolución, en función de las solicitudes presentadas, sin necesidad de nueva convocatoria. La efectividad de esta redistribución queda condicionada a la publicación de la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

2. La cuantía máxima de las ayudas, para cada una de las tipologías de actuaciones subvencionables será:

Para la Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío:

a) Se establece una intensidad máxima de ayuda del 30% sobre el coste elegible de actuación subvencionable, hasta una cuantía máxima de ayuda de 50.000 euros por solicitud y actuación.

b) Se establece un coste mínimo elegible para esta actuación de 5.000 euros.

Para la Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y energías renovables en explotaciones agropecuarias:

a) Se establece una intensidad máxima de ayuda del 30% sobre el coste elegible de actuación subvencionable, hasta una cuantía máxima de ayuda de 100.000 euros por solicitud y actuación.

b) Se establece un coste mínimo elegible para esta actuación de 10.000 euros.

3. Estas ayudas estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y por tanto será de aplicación a las cuantías de las ayudas descritas en el apartado anterior para cada una de las actuaciones y tipo de beneficiario, y al carácter incentivador de las mismas.

4. Únicamente se otorgará una ayuda por solicitante y por explotación para cada tipología, pudiendo abarcar medidas para las dos tipologías de actuaciones.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el 12 de julio de 2021 a las 9:00 y finaliza el 31 de diciembre de 2021, fecha de fin del período de vigencia del Programa.

Octavo. Otros datos.

Presentación Telemática. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

En el caso de los obligados a relacionarse telemáticamente con la administración, la presentación de solicitudes deberá realizarse a través del formulario específico dispuesto para ello en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>; código de procedimiento 3593) por lo que el solicitante de ayuda deberá disponer de Firma Electrónica Reconocida.

Para las personas no obligadas, la solicitud podrá presentarse en el Registro de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, o en las entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con función de registro, mediante la cumplimentación del modelo normalizado de solicitud disponible en <https://mui.carm.es/>, imprimiendo el mismo, firmando y presentando en formato papel para su registro.

Murcia, 25 de junio de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4503 Extracto de la Orden de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios (Programa PREE-Región de Murcia).

BDNS (Identif.): 572054

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572054>)

Primero.- Objeto y finalidad.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a los destinatarios finales dentro del programa PREE, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (Programa PREE) <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-9273>

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que establece el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, conforme a las condiciones establecidas en el citado real decreto y a lo que se dispuesto en la convocatoria a la que se refiere el presente extracto.

Segundo.- Régimen jurídico de la convocatoria, bases, y forma de concesión.

La convocatoria se rige por las bases del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (Programa PREE), que constituye la norma sectorial especial (artículo 13.1 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), y, por las normas que rigen el POPE 2014-2020 (Programa Operativo FEDER plurirregional de España), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normas previstas en el citado Real Decreto.

La selección de beneficiarios se realizará por riguroso orden de presentación de solicitudes hasta el agotamiento de los fondos, de acuerdo con el régimen de especial concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Vigencia del programa y de la convocatoria.

El programa de ayudas, conforme a lo que dispone el artículo 4 del Real Decreto, entró en vigor el 7 de agosto de 2020, y mantendrá su vigencia el 31 de julio de 2021.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará con la entrada en vigor de la orden tras su publicación, y finalizará el 31 de julio de 2021.

Cuarto.- Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables las actuaciones e inversiones en las dos categorías u opciones denominadas A y B descritas a continuación:

Opción A. Actuaciones en edificios completos existentes que radiquen en el territorio de la Región de Murcia y estén dedicados a uno o varios de los siguientes usos:

Edificios de vivienda unifamiliar.

Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda.

Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)

Para la Opción A se considerarán subvencionables las actuaciones integrales sobre uno o varios de los cerramientos (fachada, cubierta, huecos, etc.) de la envolvente térmica del edificio, pero no sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente.

Opción B. Actuaciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente. El presupuesto destinado a esta opción no superará el cincuenta por ciento del asignado a la comunidad autónoma según el anexo II del Real Decreto de 737/2020, de 4 de agosto.

4. Las tipologías de actuaciones subvencionables, siempre que cumplan con los requisitos específicos que se establecen para cada una de ellas, son las siguientes:

Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica (Solo para la opción A)

Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, en las subtipologías indicadas en el anexo III de la presente orden.

Subtipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica (Solo para la opción A)

Subtipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica (Solo para la opción A)

Subtipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas (Solo para la opción A)

Subtipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3. (Opciones A y B)

Subtipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas (Solo para la opción A)

Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación (Solo para la opción A)

Todas las actuaciones deberán cumplir los requisitos, condiciones y límites de la ayuda, respectivamente, que se recogen en los anexos I y III de esta orden, conforme a las bases del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

Cuarto.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas cualesquiera de los sujetos que se enumeran a continuación siempre que tengan residencia fiscal en España:

Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso.

Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.

Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a largo plazo con la propiedad, que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de la actuación a incluir en el Programa.

Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar conforme al contrato que tengan establecido a tal fin con la propiedad y llevar a cabo las inversiones incluidas en alguna de las tipologías de actuaciones, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Están excluidos los interesados incurso en causas legalmente previstas de prohibición de ser beneficiarios conforme a la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Procedencia de los fondos y cuantía de las ayudas.

El Fondo Nacional de Eficiencia Energética ha dotado este nuevo programa con la suma inicial de 300 millones de euros, habiéndose consensuado el criterio

de reparto con las distintas Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, a través del Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, siendo éste el referido al número de viviendas según Censo INE 2011. Los Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE 2014-2020), cofinanciarán actuaciones en la medida en que las inversiones se destinen a favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de dióxido de carbono (CO₂), la cohesión social, el reto demográfico y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en los espacios urbanos, debiendo aplicarse los mecanismos de gestión y control propios de dichos Fondos, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, así como los de la información y publicidad. La coordinación y el seguimiento de la aplicación de fondos europeos será realizada por el Instituto para la Diversificación y ahorro de Energía (IDAE), designado responsable de la gestión del Objetivo Temático 4 «Economía baja en carbono» dentro del POPE 2014-2020. Es también el IDAE, conforme a su normativa, el organismo con funciones de intermediación, de coordinación y de supervisión última de la ejecución de todo el programa a través de la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que están representadas todas las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

Con destino al Programa, y mediante Resolución de la Presidenta del IDAE de fecha 2 de marzo de 2021, se ha recibido en esta Comunidad Autónoma la suma total de 8.550.000 euros, previamente aceptada por Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 13 de enero de 2021. La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el órgano competente en materia de Energía, a través de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, para la redistribución de dichos fondos en partidas y conceptos, consistiendo en lo siguiente: para la concesión de ayudas a los destinatarios finales se acuerda dedicar la suma de 5.242.200,00 euros, para Inversiones directas a realizar por esta Administración, 3.000.000 euros, y, el resto, se destina a costes indirectos por la ejecución del PREE (3,6%) 307,800 euros.

Con carácter general, para actuaciones comprendidas en la opción A, el coste elegible de las mismas dentro del programa, estará comprendido entre 20.000 euros y 400.000 euros. Con carácter específico, para los casos de solicitantes que sean entidades locales, administración pública de la CARM, administración pública institucional y universidades, dado el gran tamaño que pueden alcanzar algunos de sus edificios, el coste elegible máximo de las actuaciones objeto de ayuda se establece en 1.200.000 euros.

Para actuaciones comprendidas en la opción B, el coste elegible de las actuaciones objeto de ayuda dentro del programa estará comprendido entre 6.000 y 20.000 euros.

Las ayudas que se podrán obtener revisten la forma de subvención a fondo perdido, consistente en la suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional, en función de los criterios y de las cantidades que se establecen en el anexo I y anexo III de la orden de convocatoria, de conformidad con los porcentajes del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.



Serán entregadas las ayudas una vez que el beneficiario de la concesión de subvención haya ejecutado y justificado en tiempo y forma la actuación subvencionable conforme a los fines y las condiciones y requisitos que se establecen en esta orden y sus bases reguladoras.

Séptimo. Otros datos.

Con la presentación de la solicitud y participación en la presente convocatoria el solicitante autoriza a la Administración para que pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión de las ayudas, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD) y del Reglamento (UE) 2016/679.

Murcia, 25 de junio de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

4504 Extracto de la Orden de 16 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2020/2021.

BDNS (Identif.): 570378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570378>)

Primero. Beneficiarios:

Alumnado que haya cursado toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, en régimen presencial o a distancia, en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la LOMCE, que haya cursado y finalizado en último curso de Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente sostenido con fondos públicos o privado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso académico 2020-2021, habiendo obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final ordinaria en el curso 2020-2021.

Para poder participar en la convocatoria será necesario haber obtenido, en el conjunto de los cuatro años de la etapa, una nota media igual o superior a 8,75 puntos, calculada según el apartado 4º del artículo 2 de la Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, modificada por Orden de 7 de octubre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 9 de octubre) por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y haber obtenido en el último curso de la Educación Secundaria Obligatoria una calificación final de sobresaliente.

Segundo. Objeto:

Concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de septiembre de 2017), modificada por Orden de 7 de octubre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 9 de octubre).

Cuarto. Cuantía:

Se podrán conceder un total de diez premios extraordinarios en la convocatoria correspondiente al curso 2020-2021 y de acuerdo con el artículo 9.3 de la orden de 21 de septiembre de 2017, modificada por Orden de 7 de octubre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 9 de octubre) con una dotación económica de quinientos euros (500 €) cada uno, siendo el importe total de los mismos de cinco mil euros (5.000 €) como máximo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de inscripción se formalizarán siguiendo el Anexo I de la Orden de Convocatoria. Estas se presentaran en los lugares y forma establecidos en el artículo 4.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivadas de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 23 de septiembre de 2017).

Una vez finalizado el procedimiento y efectuada la propuesta definitiva de concesión, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura remitirá al Ministerio con competencia en materia de Educación, la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la convocatoria correspondiente al curso 2020-2021, a efectos de que este alumnado premiado pueda optar, previa inscripción, a la convocatoria de Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria que convoque el citado Ministerio.

Murcia, 16 de junio de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

4505 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Orden conjunta de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Región de Murcia.

La Consejería de Educación y Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, ha elaborado el Proyecto de Orden conjunta de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles, al tramitarse el expediente por vía de urgencia, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 24 de junio de 2021.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4506 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de modificación de la autorización ambiental integrada concedida en el expediente AAI20140015, del titular Limpieza Municipal de Lorca, S.A, para incorporar a la autorización la modificación no sustancial planteada por la mercantil, consistente en un incremento en la capacidad de tratamiento o servicio del conjunto de las instalaciones de tratamiento de residuos, en Ctra. RM-C9 pk 1,9 diputación Barranco Hondo, término municipal de Lorca.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 7 de junio de 2021 se modifica la Autorización Ambiental Integrada de 5 de julio de 2016 concedida en el expediente AAI20140015, del titular Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA), CIF: A30114318 para incorporar a la Autorización la modificación no sustancial planteada por la mercantil, consistente en un incremento en la capacidad de tratamiento de residuos.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=124840&IDTIPO=60>

Murcia, 14 de junio de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

4507 Información pública del expediente por el vertido de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Ramonete, término municipal de Lorca (Murcia). Expte. SV-59/2019.

1. Anuncio

Por el Ayuntamiento de Lorca ha sido solicitada en la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. autorización de vertido de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Ramonete, t.m. de Lorca (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en los núcleos de población de Ermita de Ramonete, Librilleras y Los Curas el tratamiento depurador descrito en el proyecto "Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ramonete, t.m. de Lorca", realizado en febrero de 2014 y firmado en 2019 por Técnico competente.

La Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la web del Organismo: <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/> y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-59/2019.

2. Peticionario:

Ayuntamiento de Lorca

3. Coordenadas del punto de vertido (Sistema de referencia ETRS89):

UTM X: 638.411 y UTM Y: 4.154.747

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Lorca (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

28 de mayo de 2021.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

4508 Recurso de suplicación 594/2020.

NIG: 30030 44 4 2015 0000227

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 594/2020

Juzgado de origen/autos: Seguridad Social 34/2015 Juzgado de lo Social número Siete de Murcia

Recurrente: Mutua Midat Cyclops

Abogado: Alfonso Mercader Parra

Recurridos: José Antonio Ruiz Valcárcel, Francisco Javier Salmerón López, Juan Carlos Salmerón López, María Asunción Martínez Bermúdez, María Remedios Barqueros Melgarejo, Ana Cristina Pagán, Manuel Ramos Imbernón, C Zaroual Bachir, Vintu Vasile, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Explotaciones Agrícolas de Cieza, S.L.U., Óscar Fernández Jiménez

Abogado: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social, Fermín Gallego Moya

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 594/2020 de esta Sala, seguido a instancia de Mutua Midat Cyclops contra José Antonio Ruiz Valcárcel, Francisco Javier Salmerón López, Juan Carlos Salmerón López, María Asunción Martínez Bermúdez, María Remedios Barqueros Melgarejo, Ana Cristina Pagán, Manuel Ramos Imbernón, Bachir Zaroual, Vasile Vintu, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Explotaciones Agrícolas de Cieza, S.L.U., Oscar Fernández Jiménez sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal

“Que, con desestimación del Recurso de Suplicación formulado por el Letrado Don Alfonso Mercader Parra, en nombre y representación de Mutual Midat Cyclops, contra la Sentencia dictada el día 05/11/2019, por el Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, debemos confirmar y confirmamos la misma.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Ruiz Valcárcel, Francisco Javier Salmerón López, Juan Carlos Salmerón López, María Asunción Martínez Bermúdez, María Remedios Barqueros Melgarejo, Ana Cristina Pagán, Manuel Ramos Imbernón, Bachir Zaroual, Vasile Vintu, Explotaciones Agrícolas de Cieza, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4509 Procedimiento ordinario 885/2018.

Equipo/usuario: 002

Modelo: N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2018 0004969

ORD Procedimiento ordinario 885/2018

Sobre otras materias

Demandante: Gandara SV

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Demandado: Paul David Byrne, David Andrew Legge

Don Ignacio José Sánchez Ros, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Gandara SV frente a Paul David Byrne, David Andrew Legge se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal extractado es el siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a 19 de abril de 2021.

Vistos por el Sr. D. Fernando Madrid Rodríguez, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena, ejerciendo funciones de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de los de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario n.º 885/18, promovidos por Gandara SV representado por el Procurador Manuel Sevilla Flores y dirigido por el Letrado José M Manrique de Lara V contra Paul David Byrne y David Andrew Legge, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero: Inicialmente por Caixabank SA, se presento demanda de juicio ordinario que fue turnada a este Juzgado, si bien posteriormente, fue sucedida Gandara SV. En su nombre el Procurador Manuel Sevilla Flores, como demandante, solicitaba al Juzgado que dictase sentencia por la que se condene a la demandada al pago de la cantidad de 195.038,24 euros mas los intereses legales y costas de este proceso.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de Gandara SV, debo declarar y declaro el vencimiento anticipado del contrato de crédito con garantía hipotecaria suscrito entre las partes litigantes en escritura pública de 28/6/2007, debo condenar y condeno a Paul David Byrne y David Andrew Legge a que abone al actor la cantidad de (195.038,24 euros), mas los intereses remuneratorio pactado sobre el capital pendiente de pago, igualmente; igualmente, declaro que es procedente para la satisfacción forzosa de esta deuda la realización del derecho real de

garantía, hipoteca, sobre la finca señalada en la citada escritura publica conforme a lo dispuesto en los artículos 681 y ss LEC y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. En caso de proceder a la interposición del recurso de apelación, deberá el recurrente depositar la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco de Santander.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Paul David Byrn y David Andrew Legge, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena a 29 de abril de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

4510 Listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de Agente Policía Local.

Según resolución de Alcaldía, número 808/2021 de fecha 22 de junio de 2021, se acuerda cuanto sigue, copiado textual y parcialmente:

“Primero.– Declarar como admitidos, por subsanación de la causa o causas de exclusión, durante el plazo de alegaciones habilitado al efecto, a los siguientes aspirantes:

LISTADO DEFINITIVO ASPIRANTES QUE HAN SUBSANADO EN PLAZO Y FORMA				
N.º ORDEN	DNI	ASPIRANTE	ADMITIDOS	OBSERVACIONES
1	...482...	ALBALADEJO LOZANO CAYETANO	SI	
2	...947...	DIAZ PALMA JOSE MANUEL	SI	
3	...954...	FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO ALFONSO	SI	
4	...310...	GARCÍA COSTA GUSTAVO	SI	
5	...595...	GARRIDO ALCOLEA ALEJANDRO	SI	
6	...229...	GOMEZ RODRÍGUEZ JOSE PEDRO	SI	
7	...470...	JIMENEZ ABELLAN CAROLINA	SI	
8	...132...	JIMENEZ SANCHEZ GINESA	SI	
9	...188...	LARIOS LIDON ALBERTO	SI	
10	...177...	LINARES BERNAL FRANCISCO	SI	
11	...242...	MARTINEZ PIQUERAS JOSE ANTONIO	SI	
12	...821...	MENDEZ PEREZ JESÚS	SI	
13	...498...	MUÑOZ ALARCON ANTONIA	SI	
14	...644...	ORTEGA LUZON LEONARDO JOSE	SI	
15	...743...	RIQUELME MUÑOZ ANA BELÉN	SI	
16	...920...	RODENAS GARCÍA JESÚS ALBERTO	SI	
17	...535...	RODRÍGUEZ MARIN ADRIÁN	SI	
18	...385...	ROS MARTINEZ GABRIEL	SI	
19	...547...	SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO	SI	
20	...080...	TOMAS MUÑOZ BRENDA	SI	

Segundo.– Declarar como no admitidos, por no subsanar la causa o causas de exclusión, durante el plazo de alegaciones habilitado al efecto, a los siguientes aspirantes:

LISTADOS DEFINITIVO EXCLUIDOS				
N.º ORDEN	DNI	ASPIRANTE	ADMITIDOS	OBSERVACIONES
1	...991...	BELMONTE CAMPUZANO ALVARO	NO	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO
2	...788...	FERNANDEZ DE MOYA JUAN	NO	NO APORTA ANEXO II ESPECIFICO CONVOCATORIA
3	...984...	MIÑANO ALVAREZ DAVID	NO	NO APORTA ANEXO II ESPECIFICO CONVOCATORIA
4	...962...	PEREZ GALLEGO ALEJANDRO	NO	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO
5	...421...	SANCHEZ BERNAL MIGUEL	NO	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO

Tercero.– En unión a los puntos anteriores, se aprueba la lista definitiva de admitidos la cual queda como sigue: Anexo I

Cuarto.– Convocar a los aspirantes y a los miembros del tribunal de selección, para la realización del primer ejercicio de la Oposición, (tallado y pruebas físicas), en las fechas abajo indicadas, en el Pabellón Municipal de Deportes Joaquín López

Fontes de Archena, situado en Avda. Río Segura, s/n. Los aspirantes deberán comparecer provistos del DNI o documento acreditativo de su identidad.

Llamamiento de los aspirantes Anexo I, cuyos apellidos se encuentren comprendidos, entre los indicados, según se indica:

Fecha: 19 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS

	DNI	ASPIRANTE
DESDE (01)	...541...	AGÜERA PANDO ALFONSO
HASTA (49)	...085...	FERNANDEZ NAVARRO PEDRO ANTONIO

Fecha: 20 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS

	DNI	ASPIRANTE
DESDE (50)	...361...	FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO JAVIER
HASTA (99)	...470...	JIMENEZ ABELLAN CAROLINA

Fecha: 21 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS

	DNI	ASPIRANTE
DESDE (100)	...132...	JIMENEZ SANCHEZ GINESA
HASTA (149)	...072...	MOLINA VIDAL JAVIER

Fecha: 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS

	DNI	ASPIRANTE
DESDE (150)	...591...	MONERA HERRERO ISMAEL
HASTA (199)	...654...	RUBIO LÓPEZ MELANIA

Fecha: 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS

	DNI	ASPIRANTE
DESDE (200)	...982...	RUIZ AGUIRRE CRISTINA MARIA
HASTA (231)	...159...	VIVANCOS JORQUERA FRANCISCO DE BORJA

Quinto.- Para general conocimiento, publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sede electrónica <https://sede.archena.regiondemurcia.es/> y en la página web oficial www.archena.es”

La Sra. Alcaldesa, doña M.^a Patricia Fernández López, en Archena a 22 de junio de 2021.”

**Anexo I****Listado definitivo admitidos**

N.º ORDEN	DNI	ASPIRANTE
1	...541...	AGÜERA PANDO ALFONSO
2	...179...	ALBALADEJO JARA LIDIA
3	...482...	ALBALADEJO LOZANO CAYETANO
4	...611...	ALCARAZ OTON SALVADOR
5	...424...	ALLOZA GUZMAN ANTONIO MIGUEL
6	...573...	ALMAU SEGLAR ALEJANDRA
7	...481...	ANDRÉS GRAU FRANCISCO
8	...617...	ASENSIO DIEZ DAVID
9	...445...	AUÑON ALCARAZ NATALIA
10	...420...	AYALA BORREGUERO ALFONSO
11	...829...	BADENES PALOMAR JAVIER
12	...484...	BALLESTER PEREZ PEDRO ELADIO
13	...407...	BERMEJO SANCHEZ JUAN ANTONIO
14	...375...	BERNAL FUENTES JOSE MANUEL
15	...492...	BLAYA REY DANIEL
16	...702...	BLAZQUEZ FUENTES MARIA
17	...102...	BOHAJAR JARA JOSE
18	...240...	BONILLA PEREZ DAVID
19	...108...	BOX MOLINA JESÚS
20	...153...	BRANDO FERNANDEZ TEODORO
21	...348...	CABALLERO ALCARAZ FRANCISCO NICASIO
22	...134...	CABALLERO GALLEGO ANTONIO JOSE
23	...178...	CABRERA MAYOR PEDRO JOAQUIN
24	...466...	CAMARA NICOLAS JESÚS
25	...225...	CANDEL CAMPUZANO DANIEL
26	...245...	CARAVACA RUBIO JOSE JUAN
27	...195...	CARAVACA TAMAYO FRANCISCO JAVIER
28	...357...	CÁRCELES IZQUIERDO JUAN JOSE
29	...361...	CARMONA SANCHEZ JUAN ANTONIO
30	...276...	CARO SANCHEZ VICTOR
31	...594...	CARRASCO CELDRAN PEDRO
32	...573...	CARRASCO SALINAS JUAN
33	...576...	CASTILLO SANCHEZ ALBERTO
34	...183...	CERVANTES LINARES GINES
35	...979...	CERVANTES LINARES MARTÍN CARLOS
36	...700...	CHACON PARRAGA MANUEL
37	...069...	COLLADOS BELIJAR JOSE MANUEL
38	...306...	CONESA CLEMENTE JUAN CARLOS
39	...639...	CONTRERAS MESEGUER JOAQUIN JOSE
40	...341...	DEL BAÑO ORTIZ CLAUDIO JOSE
41	...947...	DIAZ PALMA JOSE MANUEL
42	...106...	ESPAÑA LÓPEZ ALEJANDRO
43	...474...	ESPINOSA DE LOS MONTEROS CANOVAS MARIANO
44	...954...	FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO ALFONSO
45	...633...	FERNANDEZ CAVAS MARIA JOSE
46	...513...	FERNANDEZ COZAR FRANCISCO JAVIER
47	...499...	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO
48	...057...	FERNANDEZ MONTOYA JESÚS
49	...085...	FERNANDEZ NAVARRO PEDRO ANTONIO
50	...361...	FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO JAVIER
51	...415...	FRUTOS CANOVAS FRANCISCO
52	...294...	GALINDO QUESADA VICTOR MANUEL
53	...363...	GARBERI PALOMARES BEATRIZ
54	...550...	GARCÍA ABELLAN ALEJANDRO
55	...610...	GARCÍA BAUTISTA PEDRO MARIA
56	...310...	GARCÍA COSTA GUSTAVO
57	...898...	GARCÍA DEL VAS CATALINA



N.º ORDEN	DNI	ASPIRANTE
58	...281...	GARCÍA ESCUDERO JESÚS
59	...651...	GARCÍA FEREZ DANIEL
60	...595...	GARCÍA FERRE IRENE
61	...217...	GARCÍA GARCÍA ANTONIO
62	...454...	GARCÍA GARCÍA ENRIQUE
63	...651...	GARCÍA LARDIN JUAN JOSE
64	...395...	GARCÍA LINARES JOSE ANTONIO
65	...411...	GARCÍA NOLASCO NOBEL
66	...713...	GARCÍA PEREZ ISABEL
67	...221...	GARCÍA PEREZ JUAN
68	...655...	GARCÍA SANCHEZ PEDRO
69	...479...	GARCÍA VIDAL JAVIER CLEMENTE
70	...595...	GARRIDO ALCOLEA ALEJANDRO
71	...470...	GARRIDO LÓPEZ INMACULADA
72	...002...	GASPAR CUEVAS ANDREA
73	...514...	GIL ACERO PABLO
74	...648...	GIL DE SOLA BAUSA LUIS
75	...486...	GIL GARCÍA ALEJANDRO
76	...486...	GIL GARCÍA DAVID
77	...793...	GIL MADRID VICTOR MANUEL
78	...933...	GIMENEZ MERCADER ADRIÁN
79	...070...	GIMENEZ RODRÍGUEZ DE VERA JOSE MARIA
80	...500...	GOMARIZ GOMARIZ MARIO
81	...229...	GOMEZ RODRÍGUEZ JOSE PEDRO
82	...223...	GOMEZ SEMITIEL BEGOÑA
83	...106...	GONZALEZ MILELIRE VERÓNICA
84	...597...	GONZALEZ SANCHEZ MIRIAM
85	...807...	GUTIERREZ CARO MANUEL
86	...276...	HELLIN GARCÍA CONCEPCIÓN
87	...516...	HERNANDEZ LUCAS JAVIER
88	...151...	HERNANDEZ LUCAS JOAQUÍN
89	...511...	HERNANDEZ MESEGUER MANUEL DE REYES
90	...522...	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER
91	...237...	HERRERA CANO ALEJANDRO
92	...019...	HUERTAS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
93	...659...	HURTADO NICOLAS FERNANDO
94	...235...	HURTADO ZAFRA TANIA
95	...367...	IBAÑEZ DEL TORO ADRIÁN
96	...580...	INGLES BOLUMAR PEDRO
97	...035...	INGLES HURTADO JORGE
98	...320...	IZQUIERDO HERNANDEZ MANUELA
99	...470...	JIMENEZ ABELLAN CAROLINA
100	...132...	JIMENEZ SANCHEZ GINESA
101	...651...	JIMENEZ VALERA FRANCISCO
102	...348...	JODAR PIERNAS JOSE EDUARDO
103	...967...	JOVER MARTINEZ GEMA
104	...303...	JUAREZ GARCÍA PEDRO RAUL
105	...426...	KHOLOD DUBIVKA REGINA
106	...105...	LANDABURU NIETO INMACULADA CONCEPCIÓN
107	...188...	LARIOS LIDON ALBERTO
108	...418...	LATORRE CAMPOS ANTONIO
109	...177...	LINARES BERNAL FRANCISCO
110	...460...	LÓPEZ FERNANDEZ FÉLIX JOSE
111	...933...	LÓPEZ FRUTOS JUAN PEDRO
112	...304...	LÓPEZ LÓPEZ ANDRÉS
113	...469...	LÓPEZ LÓPEZ JUAN MIGUEL
114	...372...	LÓPEZ LOZANO LUIS
115	...529...	LÓPEZ MARIN SALVADOR
116	...449...	LÓPEZ ORTUÑO ALEJANDRO
117	...060...	LÓPEZ RUIZ JUAN DIEGO



N.º ORDEN	DNI	ASPIRANTE
118	...164...	LORENZO MARIN JUAN ANTONIO
119	...174...	LOZANO TORRANO LUIS JOSE
120	...696...	LUCAS GONZALEZ CARLOS JAVIER
121	...542...	LUCAS VAZQUEZ DAVID
122	...969...	MAIQUEZ ILLAN JORGE
123	...242...	MARIN GRANADOS JOSE MIGUEL
124	...233...	MARIN GUTIERREZ RAUL
125	...304...	MARTINEZ ASENSIO GREGORIO
126	...511...	MARTINEZ CALVET LUIS MIGUEL
127	...455...	MARTINEZ CAMBRONERO YVONNE
128	...986...	MARTINEZ CARRILLO TOMAS
129	...656...	MARTINEZ CUTILLAS JAVIER
130	...558...	MARTINEZ GARCÍA JOSE CRISTOBAL
131	...631...	MARTINEZ GOMEZ MIGUEL ÁNGEL
132	...434...	MARTINEZ GUERRERO ANA
133	...358...	MARTINEZ HERNANDEZ MARIO
134	...407...	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO HERMENEGILDO
135	...571...	MARTINEZ MORENO MIGUEL
136	...411...	MARTINEZ PEREZ ANTONIO
137	...242...	MARTINEZ PIQUERAS JOSE ANTONIO
138	...055...	MARTINEZ PUJANTE JOSE LUIS
139	...642...	MARTINEZ RODRÍGUEZ ADRIANA
140	...317...	MARTINEZ SANCHEZ LORENA
141	...198...	MARTINEZ SERRANO ÁNGEL
142	...658...	MARTINEZ SEVILLA ELENA
143	...195...	MATRAN SANCHEZ ELENA
144	...045...	MENA BERMUDEZ CRISTOBAL
145	...821...	MENDEZ PEREZ JESÚS
146	...300...	MESEGUER MOROTE SERGIO
147	...112...	MESONERO VALVERDE VICTOR MANUEL
148	...186...	MOLINA SAORIN DAVID
149	...072...	MOLINA VIDAL JAVIER
150	...591...	MONERA HERRERO ISMAEL
151	...008...	MONERRI ESPINOSA VÍCTOR
152	...757...	MONTES MARTINEZ PEDRO
153	...427...	MOÑINO PEDREÑO ADRIÁN
154	...211...	MOYA MARIN ALBERTO FRANCISCO
155	...120...	MUNUERA CAÑADAS ÁNGEL
156	...498...	MUÑOZ ALARCON ANTONIA
157	...452...	MUÑOZ ALEDO IVAN
158	...359...	MUÑOZ BAÑO FRANCISCO JAVIER
159	...486...	MUÑOZ HERNANDEZ HECTOR
160	...956...	MUÑOZ SANCHEZ GUSTAVO
161	...530...	MURIANA LÓPEZ DAVID
162	...417...	NAJAR CANO DIANA
163	...536...	NAVARRETE AROCA FATIMA
164	...576...	NIETO FERNANDEZ JOSE
165	...585...	OLLER LÓPEZ ROBERTO ÁNGEL
166	...495...	OLMOS LEGAZ ELENA
167	...510...	ORENES SANCHEZ MARIA ELENA
168	...474...	ORS MENA MARIA DOLORES
169	...644...	ORTEGA LUZON LEONARDO JOSE
170	...752...	ORTIZ PEÑARANDA DAVID
171	...947...	ORTS PACO CARLOS
172	...290...	PAGAN CONESA MIGUEL MANUEL
173	...132...	PARRAGA RUIZ ANTONIO
174	...572...	PATRÓN FERNANDEZ SERGIO
175	...344...	PELÁEZ PLEGUEZUELOS MARAVILLAS
176	...691...	PENALVA LUCAS SERGIO
177	...229...	PEÑALVER GONZALEZ ANTONIO JESÚS



N.º ORDEN	DNI	ASPIRANTE
178	...127...	PEREZ BERNAL MARIA DEL MAR
179	...962...	PEREZ ESPÍN PEDRO ANTONIO
180	...202...	PEREZ HERNANDEZ ANDRÉS
181	...169...	PEREZ MARTINEZ JOSE MIGUEL
182	...641...	PEREZ ORTEGA PILAR
183	...594...	PEREZ SANCHEZ DAVID
184	...656...	PEREZ SANCHEZ RUBEN
185	...750...	PEREZ VIZCAINO DAVID
186	...394...	RAMIREZ MARCO VICTOR PASCUAL
187	...235...	RIOS GIL MARIA CARMEN
188	...743...	RIQUELME MUÑOZ ANA BELÉN
189	...668...	ROCA ALCÁZAR VERÓNICA
190	...920...	RODENAS GARCÍA JESÚS ALBERTO
191	...535...	RODRÍGUEZ MARIN ADRIÁN
192	...051...	RODRÍGUEZ SANCHEZ JUAN MANUEL
193	...440...	ROMERO CLEMENTE JORGE
194	...415...	ROS ALMELA JUAN
195	...385...	ROS MARTINEZ GABRIEL
196	...936...	ROSA HERNANDEZ DAVID
197	...069...	ROSA HERNANDEZ MARTA
198	...443...	ROVIRA IBAÑEZ ALVARO
199	...654...	RUBIO LÓPEZ MELANIA
200	...982...	RUIZ AGUIRRE CRISTINA MARIA
201	...170...	RUIZ RABAZA JOAQUIN JOSE
202	...490...	SAEZ ROS SERGIO
203	...556...	SALAS TUDELA JUAN JOSE
204	...605...	SANCHEZ ANDRÉS JOSE FRANCISCO
205	...406...	SANCHEZ BUITRAGO RUBEN
206	...374...	SANCHEZ GARCÍA ALVARO
207	...380...	SANCHEZ GARCÍA MARIA TERESA
208	...544...	SANCHEZ GIMENEZ ANTONIO
209	...748...	SANCHEZ GODINEZ ANTONIO
210	...934...	SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIO MIGUEL
211	...547...	SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO
212	...164...	SANCHEZ MARTINEZ GUILLERMO
213	...330...	SANCHEZ MARTINEZ MARCOS
214	...461...	SANCHEZ MORENO PEDRO ANTONIO
215	...064...	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO ANDRÉS
216	...329...	SANCHEZ RUIZ VANESA
217	...583...	SANCHEZ VALERO JOSE ALEJANDRO
218	...368...	SANCHEZ VILLALGORDO MARTA
219	...496...	SORIANO FUENTES IGNACIO
220	...752...	SORIANO SALCEDO ISABEL MARIA
221	...409...	TENZA SEBASTIAN DAVID
222	...706...	TEROL CRESPO ANA ROSA
223	...417...	TERUEL JIMENEZ DANIEL JOAQUIN
224	...080...	TOMAS MUÑOZ BRENDA
225	...607...	TORRES FERRER ELENA
226	...650...	VALERO FERNANDEZ SONIA
227	...253...	VELAZQUEZ BELTRAN DAVID
228	...377...	VICENT DOMENE SERGIO
229	...337...	VICENTE LORENZO JESÚS
230	...164...	VILLEGAS JAEN JAVIER
231	...159...	VIVANCOS JORQUERA FRANCISCO DE BORJA

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4511 Anuncio de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2021.

Por Resolución de Alcaldía de 11 de junio de 2021, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2021, conforme a la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Personal funcionario

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACION	N.º VACANTES	CD	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	POLICÍA	1	20	AGENTE POLICÍA LOCAL	OPOSICIÓN
A	A2	ADMON GENERAL	1	23	TEC. ADMON GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN
C	C1	ADMON GENERAL	1	19	ADMINISTRATIVO	CONCURSO OPOSICIÓN
C	C1	BIBLIOTECA	1	19	TEC. AUX DE BIBLIOTECA	CONCURSO OPOSICIÓN

Promoción interna

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACION	DENOMINACIÓN	CD	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	JUVENTUD	TEC. DE JUVENTUD	19	CONCURSO OPOSICIÓN
C	C1	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVO	19	CONCURSO OPOSICIÓN
C	C2	SERV/MANTENIMIENTO	COORD SERVICIOS	17	CONCURSO OPOSICIÓN
C	C1	POLICÍA	SUBINSPECTOR	21	CONCURSO OPOSICIÓN
C	C1	POLICÍA	SUBINSPECTOR	21	CONCURSO OPOSICIÓN

En Calasparra, a 14 de junio de 2021.—La Alcaldesa Presidenta, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

4512 Exposición pública del padrón del bimestre mayo-junio del 2021, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de junio del 2021 se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre MAYO-JUNIO del 2.021, por los importes que a continuación se detallan:

- o Suministro de agua potable 363.560,01 euros
- o Servicio de alcantarillado 73.787,03 euros
- o Recogida de residuos sólidos 147.716,48 euros
- o Saneamiento y depuración aguas residuales 89.760,87 euros

1.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre mayo-junio del 2.021 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2.º - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en la oficina de la empresa concesionaria, sita en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

3.º - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en la Calle Matadero, s/n; de este municipio.

La Unión, 18 de junio de 2021.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Elena J. Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4513 Exposición pública del padrón de tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del primer trimestre del ejercicio 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por decreto número 2021-1972 de Fecha 03/06/2021, ha sido aprobado el padrón de tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del primer trimestre del ejercicio 2021.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 1 de julio de 2021 al 1 de septiembre de 2021, ambos inclusive. transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, Oficina Virtual Tributaria, Oficina de correos (T-envío) y en la Oficina de Recaudación (con tarjeta), utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados

Son entidades colaboradoras, Bankia, Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza Adolfo Suárez, n.º 1, 30565 Las Torres de Cotillas-Murcia o a través de la oficina virtual tributaria en la siguiente dirección: <https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/>

Contra la aprobación del referido padrón, altas, bajas y modificaciones, podrá presentar recurso de reposición así como cualquier otra alegación que considere oportuna ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del presente edicto en el BORM (art. 14 C del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de esta tasa cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, la interposición de recurso no paralizará la vía administrativa del cobro de las liquidaciones practicadas a no ser que estas se garanticen en la forma legalmente establecida, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Las Torres de Cotillas, 16 de junio de 2021.—La Secretaría General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4514 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 11 de junio de 2021, sobre aprobación de bases de la convocatoria de oposición para la constitución de lista de espera de Electricista.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 11 de junio de 2021, se ha aprobado la convocatoria de oposición para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo de carácter temporal, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes a plazas de Electricista de este Ayuntamiento, mediante nombramiento de personal o contratación laboral temporal, según proceda.

El puesto de Electricista pertenece al Grupo C, Subgrupo C2, con los emolumentos correspondiente a dicho puesto base.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la Base Tercera, apartado A) de la convocatoria.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los/as aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta al correo electrónico serviciodepersonal@lorca.es, a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por esta vía no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta ES58 2038 3015 2964 0000 1416 Bankia de Lorca, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad de 15,90 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (ELECT). Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo.



Las bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del citado servicio, sito en Plaza de España . 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los/as interesados/as información acerca de las mismas.

Lorca, 11 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4515 Aprobación de la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia, y de la composición del Comité de Seguridad de la Información y nombramientos del Responsable de Seguridad de la Información y Responsables de la Información y del Servicio.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en fecha 7 de mayo de 2021, ha acordado por unanimidad la aprobación de la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia, así como la composición del Comité de Seguridad de la Información y nombramientos del Responsable de Seguridad de la Información y Responsables de la Información y del Servicio, en el marco de la adecuación al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La Política de Seguridad del Ayuntamiento de Murcia se encuentra disponible para su consulta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<http://sede.murcia.es/politicaseguridad>).

En Murcia, 2 de junio 2021.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio de Informática, Santiago Domínguez Barrios.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4516 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Sala de Estudios Municipal.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación del Reglamento de la Sala de Estudio Municipal del Ayuntamiento de Santomera, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, ha sido sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 84, de 14 de abril de 2021, durante el plazo de un treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citada Modificación del Reglamento, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

“Modificación del apartado 1 del Reglamento de la Sala Municipal de Estudio de Santomera

Con motivo de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19 y debido a las medidas adoptadas por la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2020/2021, entre ellas la semipresencialidad en la asistencia al centro educativo, el Ayuntamiento de Santomera va a ampliar la edad de los/as usuarios/as que pueden acceder a la sala de estudio, incluyendo a todo el alumnado matriculado en Educación Secundaria, contribuyendo así a la mejora de la conectividad del alumnado que no dispone de conexión a internet en sus hogares.

De esta manera, quedaría modificado el apartado 1 del Reglamento de la Sala Municipal de Estudio (publicado en el BORM n.º 65, de 18 de marzo de 2016) donde se establece la mayoría de edad para los/as usuarios/as de la sala, quedando como sigue:

“Pueden hacer uso de la SME las personas que acrediten documentalmente estar cursando o desempeñando, en el momento de solicitarlo, alguno de los siguientes estudios o actividades en alguno de los centros educativos del municipio:

- Educación Secundaria.
- Formación Profesional.
- Estudios universitarios o estudios equivalentes.
- Estudios universitarios de postgrado.
- Estudios de doctorado.
- Docentes en activo.
- Estudiantes de oposición (declaración jurada)”.

Los/as solicitantes menores de edad deberán aportar una autorización de su padre/madre/tutor/a legal para acceder a la sala de estudio, según modelo que se adjunta.

En Santomera, 7 de junio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.



AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD SALA MUNICIPAL DE ESTUDIO

D./D^a _____, con domicilio en _____ y con DNI/NIE número _____, como madre/padre/representante legal, autorizo a mi hija/o _____ con DNI número _____, para que acceda a la Sala Municipal de Estudio. Igualmente, declaro conocer el Reglamento de la Sala Municipal de Estudio (publicado en el BORM nº 65 de 18 de marzo de 2016), asumiendo la responsabilidad que se derive de un uso inadecuado y/o indebido por parte de mi hijo/a, tanto de la sala como del acceso a internet dentro de la sala. La Sala Municipal de Estudio del Ayuntamiento de Santomera no es responsable, en ningún caso, de los contenidos a los que puedan acceder o puedan producir las/os usuarias/os a través de los puestos de Internet informáticos que pone a su disposición. Y para que conste, firmo en _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo: Padre/ Madre/ Representante Legal

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

4517 Aprobación definitiva del expediente n.º 1-A/2021 de modificación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado del 2019 para 2021.

Aprobada inicialmente la modificación n.º 1-A/2021 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito en el Presupuesto, en vigor, el prorrogado del 2019 para 2021, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021. Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 2 de junio de 2021, transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publica resumido por capítulos la modificación del Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ESTADO GASTOS:

Capítulo	Modificación positiva
I	118.705,52
II	702.000,00
IV	533.799,65
VI	320.861,26
SUMAS	1.675.366,43

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Importe
VIII	1.675.366,43
TOTALES	1.675.366,43

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación.

En Totana, 25 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Virgen del Remedio de Pinoso (en constitución)

4518 Convocatoria a Junta General Constitutiva.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la Junta General Constitutiva a celebrar por la Comunidad de Regantes Virgen del Remedio de Pinoso, el próximo día 23 de julio de 2021 (viernes), a las 18:30 h (en 1.ª convocatoria) y a las 19:00 h (en 2.ª convocatoria), en la Casa de la Cultura, Pinoso, 03650 (Alicante), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

1. Constitución en Comunidad de Regantes.
2. Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.
3. Aprobación de las bases a las que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
4. Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario, con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

Pinoso, 17 de junio de 2021.—El Convocante, Roberto Jover Monzó.